



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

BARRANQUILLA, D.E.I.P., TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)

RAD. 08001311000320210050100
PROCESO: SUCESIÓN.
DEMANDANTES: VANESSA y ESTEFANI MATUK JIMENEZ.
CAUSANTE: JAIME MATUK GUTIERREZ.

En atención a lo informado y solicitado por el juzgado comisionado: Juzgado Promiscuo de Familia de Mompós, en el sentido de que no se les indicó en dónde se encuentran pastando las 450 reses a secuestrar, el Despacho requerirá a la parte demandante para indique con exactitud dónde se encuentran los mencionados semovientes.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho;

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante, a fin de que indique con exactitud, dónde se encuentran pastando las 450 reses, para que las mismas sean objeto de secuestro y se puede adelantar la comisión que le fue encomendada al juzgado Promiscuo de Familia de Mompós.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS.

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 56
Fecha: 31 de marzo de 2023.

Notifico auto anterior de fecha
30 de marzo de 2023.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5f0848fc29956514d40554002c1c88ac24f90d9e6a859000af11bb20735095f**
Documento generado en 30/03/2023 03:06:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>